

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA**CONVOCATORIA PÚBLICA****ANÁLISIS DEL SECTOR**

PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE. EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, 2025

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ASPECTOS GENERALES**
 - a. ANÁLISIS DEL MERCADO**
 - b. ANÁLISIS TÉCNICO**
 - c. REGULATORIO**
- III. ESTUDIO DE LA DEMANADA**
- IV. ESTUDIO DE LA OFERTA**
- V. ANÁLISIS ECONÓMICO**

I. INTRODUCCIÓN

Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos.

El Canal a través del contrato de prestación de servicios busca atender las necesidades de la administración pública que no pueden ser asumidas por el personal de planta de TELECARIBE Ltda., para cubrir las necesidades de nuestros clientes. Que la Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida nacional, ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar incluso hasta incentivar el desarrollo económico del país en materia de ahorro, crédito e inversión, además de constituir un órgano de fiscalización que brinda seguridad al ente económico.

Debido a la incidencia de la revisoría fiscal en la economía nacional su presencia se hace obligatoria y necesaria en varios Sectores.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable, por el año terminado en 31 de diciembre de 2022.

Conforme lo anterior se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal.

Que, en la sesión de junta 352 del día 28 de enero de 2025, la JAR autorizó realizar un procedimiento de selección de convocatoria pública para seleccionar al revisor fiscal de TELECARIBE. El Canal cuenta con la facultad legal, administrativa y financiera, que le permite contratar el personal que requiere para cumplir con sus fines como gestor público.

Para, PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE. EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.

. Se acudirá a la convocatoria pública de conformidad con el Manual de Contracción de la Entidad.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	84111601	Auditorias de Cierre del ejercicio

I. ASPECTOS GENERALES

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

LA TELEVISIÓN PÚBLICA

La Ley 182 de 1995 define la televisión como “un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, cuya prestación corresponderá, mediante concesión, a las entidades públicas a que se refiere esta Ley”, y clasifica los servicios de televisión según varios criterios, descritos brevemente a continuación, para dar claridad suficiente al tema en discusión.

Son operadores públicos de televisión, RTVC con tres canales de cobertura nacional, y los ocho canales regionales, Canal Capital, TV Andina (Canal 13), Televisión Regional de Oriente - TRO, Telepacífico, Telecafé, Teleislas, Telecaribe y Teleantioquia, y son radiodifundidos y abiertos (gratuitos), de acuerdo con los términos anteriormente expuestos.

Según el artículo 2° de la Ley 182 de 1995, en general, “los fines del servicio de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana...”. A través de ellos, entre otras cosas, se “(...) busca satisfacer las finalidades sociales del Estado (...)”, y se propende “...por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local”; esta última pretensión, especialmente, coincide con uno de los fines de la televisión pública que deben desarrollar los operadores públicos de televisión.

La perspectiva de una mejora del futuro económico para Colombia y América Latina empieza a analizarse de cara al cierre de 2024 y el inicio de 2025, en medio de contextos de desaceleración en las principales economías del mundo que también tienen un impacto en la región, pero que podrían ir cambiando a medida que avance el próximo año.

En este sentido, la economía mundial atravesaría una fase de desaceleración en lo que resta de este año y la primera mitad del próximo, como resultado de la debilidad de la demanda fruto del endurecimiento monetario. Sin embargo, los riesgos continúan al alza a razón, en particular, del aumento de las tensiones geopolíticas.

Entre los principales pronósticos económicos para el país, la Guía Bancolombia 2024, realizada por el equipo de investigaciones económicas de la entidad financiera, destaca que tras un 2023 que concluiría con un crecimiento anual del PIB de 1,2 %, el próximo año será un periodo en el que la actividad productiva experimentará un leve crecimiento. Por tanto, augura un incremento de la economía colombiana de 0,9 % en 2024, después habría una tendencia de recuperación progresiva.

Los indicadores coyunturales de la economía colombiana venían reflejando estabilidad en sus datos, específicamente en lo que se refiere al Índice de Precios al Consumidor, el Comercio Exterior, el mercado laboral y por supuesto el Producto Interno Bruto.

**ESTIMACIONES QUE TIENE
MINHACIENDA DEL PROMEDIO DE LA TRM**

2022/06/15122501/web_fina_15062022_2.jpg

Fuente: MinHacienda

Gráfico: LR-GR

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA

La coyuntura macroeconómica de Colombia para 2025 se prevé que sea positiva, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre el 2,3% y el 3,2%: debido al:

1. El crecimiento se debe a los efectos positivos de la relajación monetaria en el consumo privado y la inversión.
2. Se espera que la inflación se ubique en el rango objetivo del Banco de la República.
3. Se prevé una tendencia positiva en el empleo, aunque con desafíos en la formalización laboral.
4. Se espera que las remesas crezcan un 10% hasta alcanzar un máximo histórico de 13 mil millones de dólares.

Sin embargo, algunos factores podrían afectar el crecimiento económico del país, como:

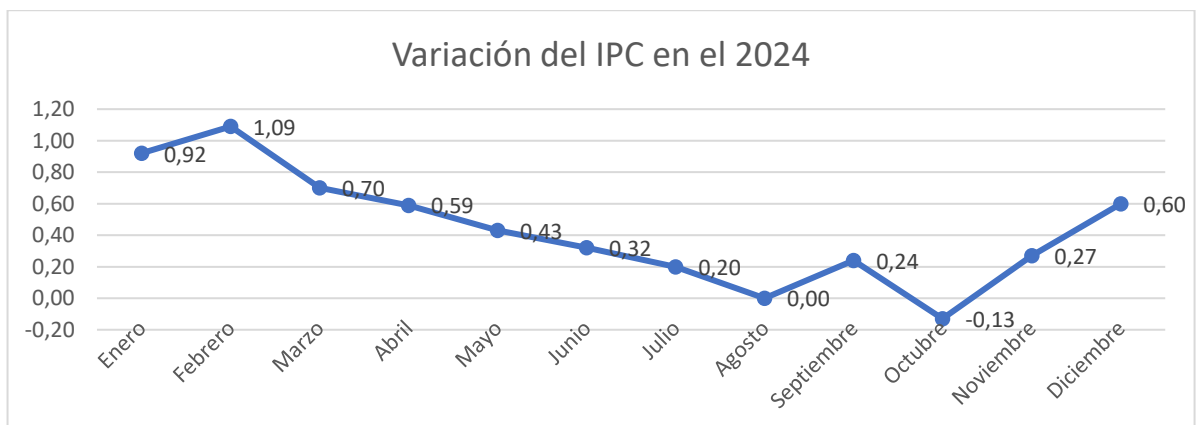
- El déficit fiscal se ha mantenido en niveles superiores a otros países de la región.
- El clima para la inversión privada es pobre.
- Los riesgos del entorno internacional.

• En cuanto a los sectores económicos, se espera que:

- La producción de petróleo caiga un -1%.
- El PIB de minería se contraiga un 0,3%.

INFLACIÓN ANUAL

Al cierre del 2024, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 5,23%, lo que significa una disminución de 4.05 puntos respecto a la vigencia anterior 2023 que fue de 9,28.

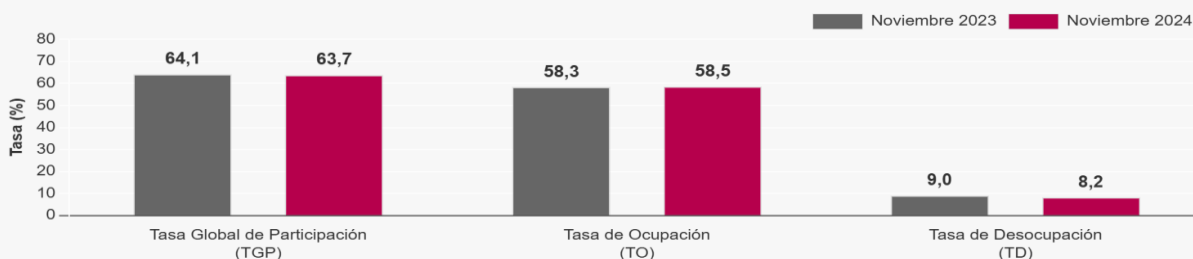


La sociedad y los mercados aún prevén aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles o de presiones relacionadas con una devaluación de la tasa de cambio, desempleo y otros factores

económicos, encareciendo el costo de vida de los colombianos que a la fecha tiene más incertidumbre que certezas.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, la tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación fue 63,7%. En el mismo mes de 2023 estas tasas fueron 9,0%, 64,1% y 58,3%, respectivamente.

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)Total nacional
Noviembre (2023-2024)

Fuente: DANE, GEIH

SALARIO MINIMO

Con un incremento de 9,53% que decretó el Gobierno Nacional, el salario mínimo en el 2025, quedó en 1.423.500 y con un aumento del auxilio de transporte se fijó en \$200.000.

Según el anuncio que realizó el presidente, Gustavo Petro, en el 2025 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo, lo cual significa que “el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer”.

De acuerdo con el presidente Petro, “dos millones y medio de familias vulnerables obtienen un beneficio neto con este decreto del gobierno, y seguramente millones de familias más, podrán ser arrastradas a un mejor nivel de vida gracias a este decreto”.

a. ANÁLISIS TÉCNICO

En Desarrollo del contrato el Oferente deberá adelantar la **PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE. EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.**, cuyas características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato y el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Cuantía Pagada
2023	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE	\$53.550.000
2024	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE	\$50.139.004

CONDICIONES TECNICAS.

Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EN REVISORIA FISCAL O AUDITORIA EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS Formato 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de Revisoría Fiscal, acompañado de las certificaciones de las empresas, a las cuales el interesado haya prestado servicios de similares características, para acreditar la experiencia exigida se deberán relacionar máximo 5 certificados con acta de liquidación final.

Se debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector público, mediante certificaciones de contratos de revisoría fiscal en entidades del sector central, empresas industriales y comerciales del estado y/o sociedades de economía mixta. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser por el número de años solicitado. Si el interesado ha suministrado el servicio de revisoría fiscal con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

2. **CRONOGRAMA.** Presentar un cronograma enunciando cada una de las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de las funciones de la Revisoría Fiscal. Deberá relacionar como mínimo actividades, mes, recurso humano, tiempo, área o proceso que se audita, y fecha de entrega de informe.

3. **HOJAS DE VIDA** del equipo de trabajo vinculado a la firma, quienes prestarán el servicio de Revisoría Fiscal y equipo de trabajo asociado, diligenciando el formato 7, y anexar certificaciones laborales y de estudio que acrediten su formación y tiempo de experiencia.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta, hojas de vida debidamente soportadas que acrediten la disposición y cumplimiento del personal mínimo requerido como se establece a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Revisor fiscal principal	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía,	Cinco años de experiencia profesional.

		administración, contaduría y afines.	
Revisor fiscal suplente	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	Tres años de experiencia profesional
Auditor tributario	100%	Contador	
Auditor en contratación	100%	Abogado	
Auditor en sistemas	100%	Ingeniero de sistemas	

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en Garantías del Manual de Contratación de TELECARIBE, se establecen las garantías para exigir para la presente contratación.

Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual.

RIESGO	PORCENTAJE AMPARADO	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que se participa	Mínimo 90 días, desde la presentación de la oferta.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los Términos de Condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato. Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor TELECARIBE, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE AMPARADO	SOBRE EL VALOR	TIEMPO
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
Pago salarios de y prestaciones sociales.	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

PARA GARANTIZAR EL RIEGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMLV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
--	------------	-------	---

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio. Si la garantía presenta inconsistencias, TELECARIBE requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento. Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato. En los eventos de declaratoria de desierto, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente. El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

A. Obligaciones Generales:

1. Presentar el plan de auditoria detallando el alcance y proceso de evaluación por cada área del canal.
2. Emitir las certificaciones periódicas requeridas por terceros, con base en la información revisada y que se ajustan a la ley.
3. Certificar, firmar y dictaminar los estados de situación financiera de Telecaribe vigencia 2024.
4. Presentar y socializar con Telecaribe el equipo de trabajo conformado para el desarrollo de las actividades propias del servicio.
5. Mantener comunicación por los medios oficiales, con el supervisor del contrato, para realizar el control y seguimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, y lo establecido en la presente convocatoria, y la propuesta presentada.
7. Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes a pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal.
8. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
9. Mantener bajo absoluta reserva el manejo de la información que conozca en cumplimiento del objeto contractual.
10. Disponer del recurso humano, técnico y financiero para cumplir con las condiciones del contrato.
11. Verificar las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la junta administradora regional.
12. Desarrollar el plan de auditorías que se presente de acuerdo con el cronograma establecido y acordado con la compañía.
13. Presentar el informe de los hechos u observaciones que se encuentren en el marco del plan de auditoria y que requieran ser atendidos o subsanados por la compañía desde lo administrativo, jurídico o financiero.
14. Informar a la junta administradora regional, según sean los casos hechos o irregularidades que ameriten observación y mejora que se presenten en el funcionamiento de la entidad en desarrollo del negocio.
14. Colaborar con los entes de control que ejerzan seguimiento, inspección y vigilancia sobre la compañía y facilitar la información que le sea solicitada.
16. Verificar que se lleve la contabilidad de la compañía de acuerdo a la normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado, que se lleven las actas de la reunión de la junta administradora regional debidamente, la correspondencia de la empresa, comprobante de las cuentas.
15. 17. Inspeccionar los bienes de la compañía y verificar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.
16. 18. Autorizar por escrito con firma en documento cualquier balance que se haga, con dictamen e informe correspondiente.
17. 19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores les encomiende la junta administradora regional.
18. 20. Presentar la facturación mensual por sus servicios con el informe de las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento de sus funciones.
- 21.

- El Revisor Fiscal deberá tener domicilio en Colombia y que cuente con sucursal en la ciudad de Barranquilla Atlántico o su área metropolitana.
19. 22. El Revisor Fiscal principal deberá estar disponible en la ciudad de Barraquilla y su área metropolitana cuando se requiera.
23. Si se trata de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, su oferta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que debe ser contador público, inscrito en la junta central de contadores y presentar el certificado de registro de inscripción vigente.
24. Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

b. REGULATORIO

Que, el **Canal Regional de Televisión del Caribe- TELECARIBE**, es una sociedad entre entidades públicas, organizadas como empresa industrial y comercial del Estado (EICE), que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las activadas y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social con base en lo estipulado en el art. 86 de la Ley 489 de 1998.

Que, TELECARIBE como operador del servicio público de televisión regional se encuentran en competencia con el sector privado nacional e internacional y se encuentra como operador, dentro de un Sector de la economía colombiana regulado, por lo cual se debe regir por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo previsto en el art 13 de la Ley 1150 de 2.007.

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **Canal Regional de Televisión- TELECARIBE**.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación. Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
2024	045 Y 079 DEL 2024	DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL ACORDE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA Y CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	\$50.139.004	KRESTON RM SA

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las actividades clasificadas en la división de Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

CODIGO CIUU 4330	NOMBRE CIUU Actividades de mantenimiento de edificios	SECCION
<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. • La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. • La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. • La instalación de mobiliario. • El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera. • La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. • Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. • Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. • Papel de colgadura. • La pintura interior y exterior de edificios. • La pintura de obras de ingeniería civil. • La instalación de vidrios, espejos, etcétera. <p>Esta Clase Excluye</p> <ul style="list-style-type: none"> • La pintura de carreteras. Se incluye en el código 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril». • La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en el código 4329, «Otras instalaciones especializadas» . • La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en el código 8121, «Limpieza general interior de edificios». • La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en el código 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales». • Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en el código 7410, «Actividades especializadas de diseño». • El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en el código 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar». 		

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024. De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

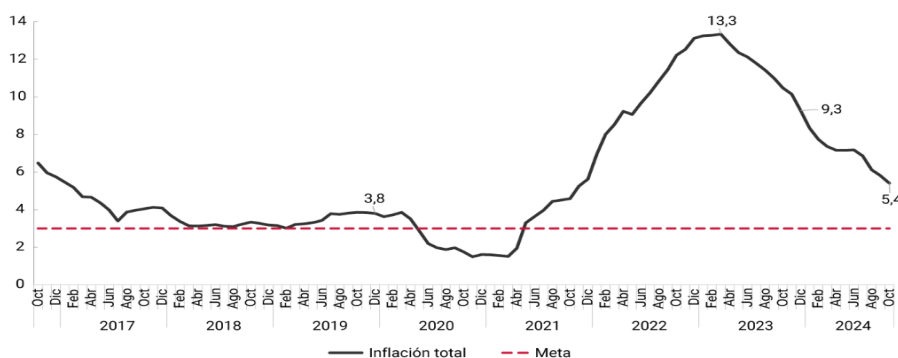


El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño

dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en el corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

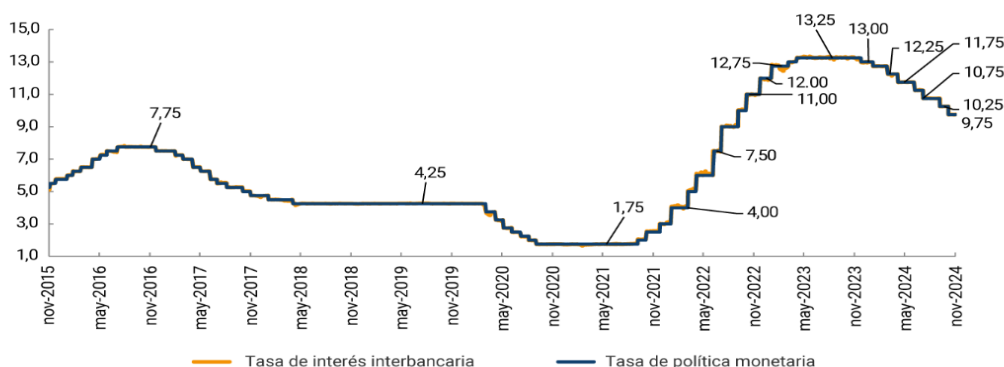
Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor
(porcentajes)



La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %). La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Gráfico 3. Tasa de política monetaria (TPM) vs. tasa de interés interbancaria (TIB)
(porcentajes)



El Gráfico 3 muestra la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM).

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadores para la Junta Directiva del Banco de la República.

“El Congreso de la República puede fijar como criterios de selección objetiva el “ofrecimiento más favorable a la entidad”, la “oferta más favorable” para el Estado y la propuesta “más ventajosa” para la administración, sin vulnerar el derecho a la igualdad de los grupos marginados o desprotegidos, porque:

1. La norma que señala los criterios de selección objetiva no puede interpretarse de una manera literal.
2. Es válido que el legislador exija a la administración la evaluación de la propuesta más ventajosa para el Estado, debido a que los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas buscangarantizar la transparencia y la

imparcialidad de la función pública.

3. Los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de la contratación estatal no excluyen la adopción de acciones afirmativas en los pliegos de condiciones ni la determinación de medidas favorables en los casos de la contratación directa.
4. El establecimiento del deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva en la contratación del Estado no configura una omisión

legislativa relativa, ya que si bien en el desarrollo del Estatuto General para la Contratación no se estableció de una forma expresa acciones afirmativas, éstas se encuentran en otras leyes, como, por ejemplo, la que establece el privilegio a la mujer cabeza de familia en la “contratación de servicios del Estado” o la preferencia de las micro, pequeñas y medianas empresas. (Colombia Compra Eficiente, 2007)

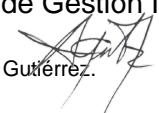
A continuación, se detallan las conclusiones del proceso de cotización por tal razón el presupuesto oficial se ajustó a las necesidades propias de la entidad:

El presupuesto asignado para esta convocatoria es la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$54.314.000) Incluido IVA.** Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, para un periodo de 9 meses



WALBERTO MARTINEZ DORIA

Profesional de Gestión Institucional Comercial y Financiera



Proyecto Anibal Gutiérrez.